

CONSTANCIA: El término de traslado de las excepciones propuestas por el abogado que representa a la demandada, señora BEATRIZ HELENA CARDONA LÓPEZ transcurrió durante los días 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, y 24 de abril de 2024. La parte demandante en tiempo hábil recorrió el traslado.

Días Inhábiles 13, 14, 20, y 21 de abril de 2024.

Manizales, 25 de abril de 2024



JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, siete de mayo de dos mil veinticuatro.

INTERLOCUTORIO	Número 0838
DEMANDANTE	BANCO SERFINANZA S.A.
DEMANDADA	BEATRIZ HELENA CARDONA LÓPEZ
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2024-00068-00

De conformidad con los artículos 443-2 y 392 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que personalmente concurren a la AUDIENCIA en la cual se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373, en lo pertinente.

Se señala como fecha para llevar a cabo su evacuación el 29 DE AGOSTO DE 2024 a partir de las 9:00 a.m.

Se advierte a las partes las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia previstas en el inciso 5, numeral 4 y numeral 6, última parte del inciso 2 del artículo 372 del Código General del Proceso.

En la audiencia y de conformidad con el párrafo del artículo 372 ibidem, se decretarán y practicarán como pruebas, las siguientes:

DE LA PARTE DEMANDANTE

Documental

Se tendrá en cuenta la prueba documental incorporada por la parte demandante en la demanda y en el escrito por medio del cual se descurre el traslado de las excepciones propuestas por demandada.

POR LA PARTE DEMANDADA

Documental

Al momento de tomar la decisión que corresponda al presente proceso se tendrá en cuenta la prueba documental acercada con el escrito de contestación que la demandada hizo a la demanda.

Interrogatorio de parte

Se ordena la comparecencia del representante legal de la entidad demandante para que absuelva el interrogatorio de parte que se le hará el día de la audiencia.

Oficios

Se ordena librar oficio al Banco Serfinanza S.A. para que con destino a este proceso aportar la información y documentación a que se hace relación en este acápite.

Tal como lo indica el artículo 7 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se informará a las partes oportunamente la herramienta tecnológica que se utilizará, quedando estas y sus apoderados con la carga procesal de asistir a la audiencia virtualmente el día y hora señalados.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

J U e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>076</u> DEL 08 DE MAYO DE 2024 MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria
--

JABO

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b62033906e0c4a092efa828a6d1c8f0dc79fafcbbf82b480fa24b5e0da0e045**

Documento generado en 07/05/2024 12:55:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>